CONTRATO N° 94/2019

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante el **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **MACRO SCIENCE S.A**, con RUC Nº 80064898-6, domiciliado en la calle Colon 628 casi Rio Yhaguay, de la Ciudad de Fernando de la Mora Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor José Félix Alderete Paredes, con Cédula de Identidad N° 584.171, denominada en adelante el **Contratista**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"Adquisición de equipos para Laboratorio Forense"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de adelante la Contratista en relación con la *"Adquisición de equipos para Laboratorio Forense"*.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los Datos cargados en el SICP;

e) La oferta de la Contratista;

f) La resolución de adjudicación F.G.E. N° 6337 de fecha 06 de diciembre de 2019 y su respectiva notificación;

g) La garantía de Fiel Cumplimiento.

Los documentos que forman parte del presente contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Dr. José Félix Alderete
Representante Legal
Macro Science S.A.

Econ. Expidio Palacios
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 364/2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 366.347.

Año	T.P.	Prog	Sub. Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	001	01	00	340	30	1	99	30.762.300
2019	2	001	01	00	530	30	1	99	930.000.000
2019	2	001	01	00	570	30	1	99	1.192.000.000
Total									**2.152.762.300**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "*Adquisición de equipos para Laboratorio Forense*", convocado por el Ministerio Público, según Resolución FGE N° 3612/2019 de fecha 29 de julio de 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 6337/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
17	Agitador -Agitador tipo vortex	Unidad	Unidad	2	BENCHMARK	EE.UU	3.500.000	7.000.000
23	Balanza para laboratorio-Balanza	Unidad	Unidad	1	ADAM EQUIPMENT	EE.UU	8.350.000	8.350.000
Monto Total								**15.350.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 15.350.000 (quince millones trescientos cincuenta mil)**.

La Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El costo del bien deberá ser fijo e invariable, incluyendo los impuestos: a la renta, al valor agregado (IVA) y la Contribución del 0,4% del impuesto de cada factura, éste último para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Dr. José Félix Alderete
Representante Legal
Macro Science S.A.

El banco y número de cuenta de la Contratista en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Banco Continental S.A.E.C.A. con Cuenta Corriente en guaraníes N° 0066230045400101.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde el día siguiente de la firma entre ambas partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Laboratorio Forense, sito en Jejui entre Chile y Alberdi de la cuidad de Asunción, con teléfono 021 491.395 de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs., en coordinación previa con funcionarios de dicha dependencia.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como también la fecha y las firmas con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción de los bienes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de verificar que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, como así también las cláusulas establecidas en el contrato, conforme a la oferta presentada.

La Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o a exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa de fuerza mayor o la Contratista se encuentre exento de responsabilidad.

La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Dr. José Félix Alderete
Representante Legal
Macro Science S.A.

Econ. Ernesto Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes diciembre del año dos mil diecinueve.

Dr. José Félix Alderete
Representante Legal
Macro Science S.A.

José Félix Alderete
MACRO SCIENCE S.A

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público